



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016

#### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE
ALCALDE	
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE
ALCALDE	
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE
ALCALDE	
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE
ALCALDE	
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

#### **Excusan su asistencia:**

SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE
ALCALDE	

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y quince minutos del día ocho de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. LICENCIAS DE OBRAS
7. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
8. CEMENTERIO
9. MERCADILLO
10. ASUNTOS SOBREVENIDOS
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1. Expediente 2016-EJGL-11.** La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 819/16)

## **2. PERSONAL**

**2.1. Expediente 2016-EP-27.** Permiso disfrute días personales fuera de plazo. Interesado: J M F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 1 de abril de 2016 por unanimidad se acordó DENEGAR la solicitud de disfrute de días personales fuera del plazo legal a J M F dado que los días personales no se consideran días de vacaciones, sino días para resolver cuestiones personales que si no se han cogido durante el período establecido, se pierden.  
(Ac. nº 820/16)

**2.2. Expediente 2013-LA-10.** Modificación de contratos personal de Limpieza de Edificios y Locales.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Modificar el contrato por ampliación de las horas semanales de la limpiadora que se relaciona a continuación:

Trabajador / Jornada anterior, horas-semana / Jornada definitiva, horas-semana / Ampliación horas-semana.

PG G/ 29 / 31 / 2.

Total horas aplicación: 2h/sem.

2. Aprobar el coste anual que supondrá:

Coste/hora: 7,88

Semana 7,88 X 2: 15,76

Mes 15,76 X 4,25 semanas: 66,98

Año 66,98 X 15 pagas: 1.004,70 euros anuales.

(Ac. nº 821/16)

**2.3. Expediente 2013-LA-10.** Interrupción contratos personal indefinido-discontinuo Limpieza de Edificios.



De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó comunicar a las siguientes trabajadoras indefinidas-discontinuas de Limpieza de Edificios que su relación laboral queda interrumpida durante los meses de verano, julio y agosto, reanudándose de nuevo el 1 de septiembre de 2016:

B del P, Á  
B G, N  
D Bi, Ni  
F Aa, S  
F P, E  
G B, M<sup>a</sup> A de J  
J S, M<sup>a</sup> Va  
M E, M<sup>a</sup> C  
M J, Vanessa  
P de la F, M<sup>a</sup> C  
SChn, G  
S del V, M<sup>a</sup> V  
(Ac. nº 822/16)

**2.4. Expediente 2016-LA-3.** Interrupción contratos personal indefinido-discontinuo Escuela de Música. Interesado: Ál C G, N C A, Pl G L e Il C López.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó comunicar a los trabajadores indefinidos-discontinuos de la Escuela Municipal de Música, que su relación laboral queda interrumpida los meses de julio, agosto y septiembre de 2016, reanudándose de nuevo el 1 de octubre de 2016. Se comunica a los siguientes trabajadores indefinidos-discontinuos:

Á J C G  
M<sup>a</sup> NC At  
P G L  
M<sup>a</sup> I C L  
(Ac. nº 823/16)

**2.5. Expediente 2015-LA-5.** Preaviso personal laboral. Interesado: Susana Cubeiro Espinosa.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó entregar el preaviso de finalización de contrato a la Profesora de PCPI, que fue contratada por obra o servicio desde el 25/05/2015, y finalizará el día 24/05/2016, por lo que procede entregar el preaviso a SC E.  
(Ac. nº 824/16)

**2.6. Expediente 2015-LA-6.** Preaviso personal laboral. J L del V S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó entregar el preaviso de finalización de contrato al Profesor de Electricidad de PCPI, que fue contratado por obra o servicio desde el 25/05/2015, y finalizará el día 24/05/2016, por lo que procede entregar el preaviso a J L del V S.  
(Ac. nº 825/16)

**2.7. Expediente 2015-LA-7.** Preaviso personal laboral. R V S C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó entregar el preaviso de finalización de contrato al Profesor de Inglés de PCPI, que fue contratado por obra o servicio desde el 08/06/2015, y finalizará su contrato el día 24/05/2016, por lo que procede entregar el preaviso a R V S C.  
(Ac. nº 826/16)

**2.8. Expediente 2015-LA-10.** Preaviso personal laboral. Interesado: R I N T D, J M J S, M I Á M C, R P C, V J S S, J T G, V N, E V G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó entregar el preaviso a los Profesores de la Escuela Municipal de Música, que fueron contratados por obra o servicio para la impartición de clases durante el curso 2015-2016, y finalizarán su contrato el día 30 de junio de 2016, por lo que procede entregar el preaviso a:

R I N T r D  
J M J S  
M Á M C  
R P C  
V J S S  
J T G  
V N  
E V G

(Ac. nº 827/16)

**2.9. Expediente 2015-LA-16.** Preaviso cese personal del Programa de Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó entregar el preaviso de cese al personal del Programa de Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, que finalizarán su contrato el día 20 de junio de 2016, por lo que procede entregar el preaviso:

J M B D  
Á E S  
R M E D



S N D

N O F

A P T

A I P V

Á S A

(Ac. nº 828/16)

**2.10. Expediente 2015-LA-18.** Preaviso cese personal del Programa de Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid. Interesado: F C V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de abril de 2016, por unanimidad se acordó entregar el preaviso de cese a F C V, Jardinero del Programa de Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, que finalizará su contrato el día 20 de junio de 2016.

(Ac. nº 829/16)

### 3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**3.1. Expediente 2016-GP-17.** Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - marzo 2016:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO

C R M / PEON / 312,66 / ---

C E MIGUEL A / PEON / 416,88 / ---

C H M J / PEON / 208,44 / ---

D STG / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88

F G E / PEON / --- / ---

G R CM / PEON / --- / ---

G H L / PEON / 208,44 / ---

G C J J / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88

G U S P S / PEON / --- / ---

H A C J O R (temp) / PEON / 416,88 / 120,11

M R A S N I K / PEON / 312,66 / ---

P O A G J U A / PEON / --- / ---

P O I G M / PEON / 208,44 / ---

R C D / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88

S L A G / OFICIAL CONDUCTOR / --- / ---

S F J J (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 521,10 / 183,88

S C H R / PEON / 312,66 / 90,09

(Ac. nº 830/16)

**3.2. Expediente 2016-EGO-166.** Corrección errores acuerdo 786/2016. Rectificar error material modificando el acuerdo 783/16, de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Aprobar la orden de gasto nº 166/2016. Diseño, Hospedaje y Dominio de Guadarrama.es, según detalle del presupuesto de Foliogen Network, S.L. con CIF B53834370..."

Debe decir:

"Aprobar la orden de gasto nº 166/2016 a justificar a Mdel C G S para el gasto correspondiente al Diseño, Hospedaje y Dominio de Guadarrama.es, según detalle del presupuesto de Foliogen Network, S.L. con CIF B (Ac. nº 831/16)

**3.3. Expediente 2016-EGO-97.** Anular el acuerdo nº 469/16, de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2016 de conformidad con el informe de la Técnico de Juventud de 4 de abril de 2016 en el que se indica que por el éxito de la actividad se necesitará un catálogo de 20 páginas en vez del de 12 páginas presupuestado. (Ac. nº 832/16)

#### **4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**4.1. Expediente 2016-PF-14.** Aprobación padrón de las liquidaciones de IIVTNU del mes de enero de 2016. Informe de 4 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de marzo de 2016 por un importe total de 109.099,68 €. (Ac. nº 833/16)

**4.2. Expediente 2016-RR-63.** Emisión de liquidaciones de ICIO y Tasa. Interesado: Madrileña Red de Gas. Informe de 6 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el importe de las liquidaciones provisionales de ICIO y Tasa de obras, por importe de 276,42€ cada una,



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

correspondientes a la previsión de obras de canalización presentada por Madrileña Red de Gas para el ejercicio 2015.

2. EMITIR las liquidaciones definitivas según el importe de los presupuestos de las obras concedidas a lo largo de 2015 que asciende a un total 62.472,25€, de donde resulta una liquidación definitiva de ICIO y de Tasa de obras de 2.124,06€ cada una, correspondientes a los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE / JGL / PRESUPUESTO / TASA / ICIO

2015-LVPS-6 / 13/02/2015 /	615,00 € / 20,91 € / 20,91 €
2015-LVPS-4 / 20/02/2015 /	970,00 € / 32,98 € / 32,98 €
2015-LVPS-11 / 06/03/2015 /	2.425,00 € / 82,45 € / 82,45 €
2015-LVPS-26 / 08/05/2015 /	2.134,00 € / 72,56 € / 72,56 €
2015-LVPS-28 / 08/05/2015 /	510,00 € / 17,34 € / 17,34 €
2015-LVPS-31 / 19/06/2015 /	510,00 € / 17,34 € / 17,34 €
2015-LVPS-32 / 19/06/2015 /	970,00 € / 32,98 € / 32,98 €
2015-LVPS-43 / 10/07/2015 /	595,00 € / 20,23 € / 20,23 €
2015-LVPS-44 / 10/07/2015 /	2.714,00 € / 92,28 € / 92,28 €
2015-LVPS-45 / 10/07/2015 /	970,00 € / 32,98 € / 32,98 €
2015-LVPS-47 / 18/09/2015 /	595,00 € / 20,23 € / 20,23 €
2015-LVPS-49 / 18/09/2015 /	562,00 € / 19,11 € / 19,11 €
2015-LVPS-50 / 25/09/2015 /	40.320,00 € / 1.370,88 € / 1.370,88 €
2015-LVPS-60 / 16/10/2015 /	1.250,00 € / 42,50 € / 42,50 €
2015-LVPS-59 / 20/11/2015 /	2.784,00 € / 94,66 € / 94,66 €
2015-LVPS-65 / 20/11/2015 /	594,00 € / 20,20 € / 20,20 €
2015-LVPS-66 / 20/11/2015 /	594,25 € / 20,20 € / 20,20 €
2015-LVPS-64 / 04/12/2015 /	560,00 € / 19,04 € / 19,04 €
2015-LVPS-62 / 18/12/2015 /	400,00 € / 13,60 € / 13,60 €
2015-LVPS-12 / 15/01/2016 /	2.400,00 € / 81,60 € / 81,60 €

PRESUPUESTO REAL 62.472,25 € 2.124,06 € 2.124,06€

PRESUPUESTO ORIGINAL 8.130,00 € 276,42 € 276,42€  
(Ac. nº 834/16)

**4.3. Expediente 2016-RR-65.** Cambio y anulación de recibo de basura. Interesado: J R Pa, J VG. Informe de 6 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de la tasa de basura de 2016 con referencia 1600034086 emitido a nombre de J RP del inmueble sito en CL DR FEDERICO RUBIO ..B) Pl:00 Pt:01 con referencia catastral 7937704VL0073N0002KL (ahora, tras la división horizontal 7937706VL0073N0001SK) por error en la titularidad

2. EMITIR el mismo recibo por importe de 59,34€, a nombre de J V G, titular del inmueble, entre otros, desde el 18 de agosto de 2015, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.  
(Ac. nº 835/16)

**4.4. Expediente 2016-RR-66.** Cambio de recibo de Vado. Interesado: Mª Á G P. Informe de 6 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR, o devolver por compensación si procede, el recibo de la Tasa de Vado de 2016 del inmueble sito en cl. COVACHUELAS .. con referencia catastral 8133101VL0083S0001MU a nombre de Mª Á GP (Placa n 230) ya que se ha dado de baja por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 19 de febrero de 2016.

2. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 30,66€ según establece el art. 3 de la Ordenanza Municipal E.5.8

3. DAR DE BAJA el recibo para próximos ejercicios.  
(Ac. nº 836/16)

**4.5. Expediente 2016-RR-64.** Exención en IVTM. Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama. Informe de 6 de abril de 2016.

Acuerdo:

ANULAR los recibos de IVTM 2016 emitidos a nombre del Ayuntamiento de Guadarrama de los vehículos con matrícula 9889-JKN, 8558-GZC y 8306-GZC al estar exentos según el artículo 93 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 837/16)

**4.6. Expediente 2016-EVH-11.** Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J Á S A. Informe de 5 de abril 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-... a nombre de J Á I S A, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 838/16)





**4.7. Expediente 2016-RR-17.** Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: NM G, en representación de J C P M. Informe de 5 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2016 del vehículo con matrícula M- emitido a nombre de J C P Me ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2016.
2. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.  
(Ac. nº 839/16)

**4.8. Expediente 2016-DBV-12.** Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: R de J L C. Informe de 6 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2016 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de R de J L C ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2016.
2. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.  
(Ac. nº 840/16)

**4.9. Expediente 2016-EVM-9.** Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: D Z G. Informe de 7 de abril de 2016.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de D ZG según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 841/16)

**4.10. Expediente 2016-FRAC-6.** Solicitud de Fraccionamiento IBI 2012, IBI 2013, IBI 2014.. Interesado: L C R. Informe de 31 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 31 de marzo de 2016.  
(Ac. nº 842/16)

**4.11. Expediente 2016-BJE-9.** Bajas nº 7/2016. Informe de 4 de abril de 2016.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Bajas nº 7/2016, por falta de DNI, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.  
(Ac. nº 843/16)

**4.12. Expediente 2016-RDEU-9.** Procedimiento Recaudación frente a Sucesores. Interesado: C de la FG y otros. Informe de 5 de abril de 2016

Acuerdo:

Requerir a los sucesores: E de la F G, C de la F G, Guillermo de la F G para que realicen el pago del importe total de la deuda pendiente, con advertencia de que, en caso de no efectuar el ingreso de importe de la deuda pendiente, se procederá al embargo de sus bienes.  
(Ac. nº 844/16)



**4.13. Expediente 2016-FDEU-66.** Solicitud de Fraccionamiento de Pago IVTNU 2014; Basuras 2015; IBI 2015. Interesado: J Á P. Informe de 31 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 31 de marzo de 2016. El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino.  
(Ac. nº 845/16)

**4.14. Expediente 2016-FDEU-65.** Solicitud de fraccionamiento de Pago IVTNU 2015; IBI 2015. Interesado: B G T. Informe de 31 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 31 de marzo de 2016.  
(Ac. nº 846/16)

**4.15. Expediente 2016-FDEU-69.** Solicitud de fraccionamiento de Pago de Basuras 2014, 2015; IVTM 2014, 2015; IBI 2013, 2014, 2015. Interesado: Procan de Negocios Unidos SL. Informe de 6 de abril de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 6 de abril de 2016.  
(Ac. nº 847/16)

**4.16. Expediente 2016-FDEU-67.** Solicitud de Fraccionamiento de Pago IVTNU 2014; IBI 2015; Basuras 2015. Interesado: V Á P. Informe de 31 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 31 de marzo de 2016. El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino.  
(Ac. nº 848/16)

**4.17. Expediente 2016-FDEU-68.** Solicitud de Fraccionamiento de Pago IVTNU 2014; Basuras 2015; IBI 2015. Interesado: L J Á P. Informe de 31 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 31 de marzo de 2016. El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino  
(Ac. nº 849/16)

## **5. CONTRATACIÓN**

**5.1. Expediente 2015-CSAV-1.** Recurso de reposición contra Acuerdo nº 358/16 de la JGL 12/02/2016 de Adjudicación del contrato administrativo de servicio: Transporte de los usuarios de las diferentes actividades programadas por las Concejalías. Interesado: Autocares Casanz, S.L. y SIEDICAR UTE GUADARRAMA.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen interior de fecha de 8 de abril de 2016, por unanimidad se acordó desestimar el recurso de reposición presentado por Don J de C S, en representación de la empresa Autocares Casanz, S. L. contra el acuerdo nº 358/16 de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2016, de adjudicación del contrato administrativo de servicio: Transporte de los usuarios de las diferentes actividades programadas por las concejalías a SIEDICAR UTE GUADARRAMA, en base a los informes emitidos por el Interventor y por el Técnico de Desarrollo Local que constan en el expediente, al quedar acreditado que la UTE adjudicataria del contrato cuenta con los certificados de clasificación de contratista y registro de contratos adecuados, y una declaración de que dicho certificado está en vigor, no cabiendo por tanto la nulidad de dicha adjudicación.  
(Ac. nº 850/16)



**5.2. Expediente 2016-ATAU-1.** Contrato Privado de Arrendamiento de tres naves industriales de Propiedad Municipal en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama. Procedimiento abierto, único criterio.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha de 1 de abril de 2016 por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación privada del Arrendamiento de tres Naves Industriales, de propiedad municipal, en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama.

2. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato privado de arrendamiento, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente. De quedar desierto el procedimiento por no haberse presentado oferta para alguna de las Naves, dicho procedimiento permanecerá abierto en tanto no se reciban las ofertas.

4. La renta base anual concreta sin IVA a aplicar a la nave o naves objeto de licitación será la siguiente:

NAVE / S. CONSTR. M2 P. GENERAL / S. CONSTR. M2  
ENTREPLANTA / S. CONST. M2 TOTAL / RENTA BASE  
ANUAL

Naves Calle Romero

K / 247 / 60 / 307 / 7.740,00

L / 247 / 60 / 307 / 7.740,00

M / 247 / 60 / 307 / 7.740,00

Por tanto, el importe de licitación para el conjunto de las naves de 23.220,00 € al año más el IVA del 21 %. El precio total del contrato sería de 140.481,00 Euros para los cinco años de duración (116.100,00 euros más el 21 % de IVA 24.381,00 euros).

5. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TxR LCSP a Francisco Teba Muñoz, Técnico de Desarrollo Local.

6. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante ([www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es)), anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan presentar sus proposiciones.

(Ac. nº 851/16)

**5.3. Expediente 2016-CM-7.** Contrato de prestación del Servicio de Taller de Logopedia. Curso 2016-2017, en la Concejalía de Educación y Cultura. Interesado: A C M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 17 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE LOGOPEDIA CURSO 2016 - 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2016 a 30/06/2017.

2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

3. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE LOGOPEDIA PARA EL CURSO 2016 - 2017 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

4. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE LOGOPEDIA a Doña A C M, con N.I.F..., por un importe bruto de 36,00 euros brutos mensuales, que por 10 alumnos y 9 mensualidades resulta un total de 3.240,00 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

5. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaría 3260.2279922 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN EMPRESA SERV. LOGOPEDA., del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

6. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Javier Montaña.



(Ac. nº 852/16)

**5.4. Expediente 2016-CM-8.** Contrato de Prestación del Servicio de Taller de Costura. Curso 2016-2017, en la Concejalía de Educación y Cultura. Contrato menor. Interesado: M A A C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 1 de abril de 2016 por unanimidad se acordó:

1. Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE COSTURA CURSO 2016 - 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2016 a 30/06/2017.
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.
3. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE COSTURA PARA EL CURSO 2016 - 2017 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.
4. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE COSTURA a M A A C, con N.I.F....., por un importe bruto de 746,00 euros mensuales y un total de 9.288,00 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.
5. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340.2279990 PROMOCIÓN CULTURAL.- EMPRESA SERV. TALLER DE COSTURA del Presupuesto vigente del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2016.
6. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Javier Montaña.

(Ac. nº 853/16)

**5.5. Expediente 2016-CM-9.** Contrato de prestación del servicio de Taller de Musicoterapia. Curso 2016-2017. Interesado: T P GJ.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 18 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

1. Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE MUSICOTERAPIA CURSO 2016 - 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el periodo 01/10/2016 a 30/06/2017.
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.
3. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE MUSICOTERAPIA PARA EL CURSO 2016 - 2017 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.
4. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE MUSICOTERAPIA a TP G J, con N.I.E. X., por un importe de 700,00 euros brutos mensuales (9 meses) y un total de 6.300,00 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.
5. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340.2279997 PROMOCIÓN CULTURAL. EMPRESAS SERVICIO TALLER DE MUSICOTERAPIA, del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.
6. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Javier Montaña.





7. Notificar y requerir a T P G J, con domicilio en la calle de la Fuente..., - 28400 Collado Villalba, adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 854/16)

**5.6. Expediente 2016-CSNS-2.** Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Pedagoga para el Gabinete Psicopedagógico en los colegios de la Localidad. Curso 2016-2017. Interesado: SF G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 1 de abril de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de PEDAGOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2016-2017, desde el 01/09/2016 hasta 30/06/2017.

2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.

4. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2279923 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV.

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2016, por el importe del contrato 20.927,30 euros.

5. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a Javier Montaña.

6. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a S F G, con N.I.F..., de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaria se emita informe y se dé cuenta a esta concejalía para resolver al respecto.

(Ac. nº 855/16)

**5.7. Expediente 2016-CSNS-3.** Contrato administrativo de Prestación del Servicio de Psicóloga para el Gabinete Psicopedagógico en los colegios de la Localidad. Curso 2016-2017. Interesado: M<sup>a</sup> M N G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 1 de abril de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de PSICÓLOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2016-2017, desde el 01/09/2016 hasta 30/06/2017.

2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.



3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.

4. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2279923 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2016, por el importe del contrato 20.927,30 euros.

5. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a Javier Montaña.

6. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a M<sup>a</sup> M N G, con N.I.F., de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe y se dé cuenta a esta concejalía para resolver al respecto.

(Ac. nº 856/16)

**5.8. Expediente 2016-CSNS-4.** Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Logopeda para el Gabinete Psicopedagógico en los Colegios de la Localidad. Curso 2016-2017. Interesado: A C M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 1 de abril de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de LOGOPEDA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2016-2017, desde el 01/09/2016 hasta 30/06/2017.
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.
3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.
4. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2279923 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN- EMPERSA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2016, por el importe del contrato 20.927,30 euros.
5. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a Javier Montaña.
6. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a A C M, con N.I.F..., de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6a del pliego de cláusulas administrativas particulares.



7. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe y se dé cuenta a esta concejalía para resolver al respecto.

(Ac. nº 857/16)

**5.9. Expediente 2016-CSNS-5.** Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Taller de Danza Española y Clásica de la Concejalía de Educación y Cultura para el Curso 2016-2017. Interesado: LM E.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 1 de abril de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de TALLER DE DANZA ESPAÑOLA Y CLÁSICA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CURSO 2016-2017, desde el 01/09/2016 hasta 31/08/2017.
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.
3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.
4. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3340.2279991 PROMOCIÓN CULTURAL- EMPRESAS SERVICIOS DANZA ADULTOS y 3340.227.99.92 PROMOCIÓN CULTURAL- EMPRESAS SERVICIOS DANZA INFANTIL del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2016, por el importe del contrato 23.328,00 euros.
5. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a J M.

6. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a L M E, con N.I.F...., de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe y se dé cuenta a esta concejalía para resolver al respecto.

(Ac. nº 858/16)

**5.10. Expediente 2016-CSNS-6.** Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Pilates de la Concejalía de Educación y Cultura para el curso 2016-2017. Interesado: M M P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 1 de abril, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de TALLER DE PILATES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CURSO 2016-2017, desde el 01/10/2016 hasta 30/06/2017.
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.
3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.



4. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3340.2279995 PROMOCIÓN CULTURAL- EMPRESAS SERVICIOS PILATES del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2016, por el importe del contrato 26.352,81 euros.

5. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a J M.

6. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a M M P, con N.I.F., de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaria se emita informe y se dé cuenta a esta concejalía para resolver al respecto.

(Ac. nº 859/16)

### 6. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**6.1. Expediente 2015-LVPP-5.** Solicitud de ampliación de plazos para subsanación de deficiencias. Interesado: Canal Isabel II Gestión.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder al interesado una ampliación de los plazos establecidos, en base al artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, por un nuevo periodo de 1 mes y

medio, a contar desde la emisión del informe de evaluación ambiental, de conformidad con el art. 42.5 c) de la misma.  
(Ac. nº 860/16)

**6.2. Expediente 2015-LGO-1, 2010-RLU-6.** Ejecución orden de demolición y legalización ampliación vivienda. Interesado: J L LR.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2010-RLU-6, de Restauración de la Legalidad Urbanística abierto a J L R, por Obras realizadas en la calle Azaleas nº., iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/2010, acordada la Orden de Demolición por la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/2011, y dado que los interesados han procedido a la restauración de la legalidad urbanística, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/03/2016. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM.

SEGUNDO. - Conceder a JLL R Licencia de Legalización de obras, consistentes en la Ampliación de la vivienda sita en la calle Azaleas nº., y con referencia catastral nº 0618950VL100IN0001AF, según Proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Rafael Zarate Cabañés, visado por el COAATM con fecha 09/01/2015, de conformidad con el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/02/2016. Las obras consisten en la ampliación de la vivienda en planta baja y porche, con las siguientes superficies;

Superficies construidas de la AMPLIACIÓN LEGALIZADAS.

PLANTA BAJA VIVIENDA: 16,28 m<sup>2</sup>

PORCHES: 24,34 m<sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDA: 40,62 m<sup>2</sup>

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS TRAS LEGALIZACIÓN.

PLANTA BAJA VIVIENDA: 142,89 m<sup>2</sup>

PORCHES: 29,87 m<sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDA: 172,76 m<sup>2</sup>





Superficies Conmutables A EFECTOS URBANÍSTICOS.  
TOTAL COMPUTABLE: 157,82 m<sup>2</sup>  
TOTAL OCUPADA: 172,72 m<sup>2</sup>

TERCERO. - Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Liquidación Licencia de Obra;

Presupuesto: 19.143,60 €.

TASA, total: 271,84 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 271,84 €.

IMPUESTO, total: 650,88 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 650,88 €

TOTAL: 922,72 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 922,72 €.

Liquidación Licencia Primera Ocupación;

ICIO DEFINITIVO: 650,88 €

TASA DEFINITIVA: 271,84 €

TOTAL: 922,72 €

LICENCIA 1ª OCUPACIÓN: 92,27 €

(Ac. nº 861/16)

**6.3. Expediente 2015-LOCP-26.** Construcción de vivienda unifamiliar aislada con demolición. Interesado: M G B, M<sup>a</sup> B del P.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M B DEL P, LICENCIA DE OBRAS para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA con DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, en la Cl. Guadarrama nº .. y con referencia catastral nº 1416715VL1011N0001XK, según Proyecto de redactado por el Arquitecto M G Barbero, visado por el COAM con fecha 9/12/2015, así como las modificaciones visadas con fecha 16/03/2016. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. La superficie del solar es de 1.151,27 m<sup>2</sup> según finca registral nº 1185, y de 1.121,42 m<sup>2</sup> según el proyecto. Se plantea la demolición de una edificación existente y se mantiene una caseta en situación de "fuera de ordenación" por incumplimiento de los retranqueos (art. 6.4.5. NNSS). Con las siguientes superficies:

CONSTRUIDA P. BAJA: 141,35 m2  
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 162,12 m2  
CASETA fuera ordenación: 9,38 m2  
TOTAL CONSTRUIDA: 312,85 m2

DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN EXISTENTE: 23,72 m2

Superficies a efectos urbanísticos  
TOTAL OCUPADA: 201,30 m2  
TOTAL COMPUTABLE: 312,85 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de la ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Previamente al inicio de las obras se deberá solicitar Alineación Oficial en el Ayuntamiento, ya que el vial correspondiente a la calle Guadarrama debe quedar con un ancho de 10,00 metros, tal y como establece el plano 2c de las NN.SS de 1985.

Una vez realizada la Alineación Oficial, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: Certificado del Arquitecto de la existencia del Proyecto de Ejecución y fecha de visado Indicando "expresamente" que se ajusta al Proyecto Básico objeto de la licencia y el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. - Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 202.145,30 €.

TASA, total: 1.435,23 €; a cuenta: 1.213,93 €; resb: 221,30 €.

IMPUESTO, total: 6.872,94 €; a cuenta: 2.906,59 €; resto: 3.966,35 €

TOTAL: 8.308,17 €; a cuenta: 4.120,52 €; resto: 4.187,65 €.  
(Ac. nº 862/16)

## **7. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**7.1. Expediente 2016-LPO-3.** Solicitud de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: R H F

Según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a R H F, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de edificio destinado a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con garaje adosado a lindero cuya servidumbre figura inscrita en el Registro de la Propiedad, en la Cl. La Huerta nº., parcela nº .. de la AAS-1 "Las Angustias", y con referencia catastral nº 7836056VL0073N0001EK, según Proyecto de redactado por el Arquitecto Guillermo Sánchez Sonz, visado por el Colegio correspondiente con fecha 30/07/2014 y nº TL/012330/2014, así como la modificación según comparecencia del Arquitecto firmada con fecha 1/10/2014, concedida por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10/10/2014, dada que se han finalizado las obras de conformidad con Certificado Final de obra, firmado por el Arquitecto G SS, visado por el COAM con fecha 26/02/2016, y por el Arquitecto Técnico José C Á, visado por el COAATM el 05/02/2016. Figura como fecha de finalización de obras el 25/01/2016, y que dicha edificación se ajusta a la licencia concedida de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 04/04/2016. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. Se trata de una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en planta baja y primera las superficies definitivas de la edificación son;

Superficies construidas  
P. BAJA: 182,62 m2  
P. PRIMERA: 66,93 m2



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TOTAL CONSTRUIDA: 249,55 m2

Superficies a efectos urbanísticos  
TOTAL COMPUTABLE: 247,71 m2  
TOTAL OCUPADA: 182,62 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Valor final de las viviendas: 186.024,51€

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 20,54 €

Resto tasa: 4,29 €

Lcia 1a ocupación: 764,56 €

(Ac. nº 863/16)

### 8. CEMENTERIO

**8.1. Expediente 2016-ERIR-2.** Solicitud de exhumación y traslado de restos. Interesado: C del B B.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar a C del B BI, la Reducción de Restos de su padre F del BG, fallecido el 23/09/1959, sito en la unidad de enterramiento nº 912, así como el traslado de los restos a la unidad de enterramiento del cementerio municipal código UE, nº 908, ambas de titularidad de la solicitante, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos, exhumación y traslado, durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna.

Unidad de Enterramiento de Origen, nº 912:

- Situación: Patio., Departamento Derecho, Bloque, Fila, Nº 4
- Fecha de concesión: 24/09/1959
- Cuerpos: ninguno
- Titular: Cdel B B

Unidad de Enterramiento de Destino, nº 908  
Situación: Patio., Departamento Derecho, Bloque, Fila,  
- Fecha de concesión: 06/07/1957  
- Cuerpos: L B Herranz, L del B B y Frdel B G  
- Titular: C del B B  
(Ac. nº 864/16)

**8.2. Expediente 2016-CAUE-5.** Solicitud de inhumación.  
Interesado: C N M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2016-CAUE-5, a C NR M L, la unidad de enterramiento nº 2378, por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de D. M M M fallecida el 16/01/2016, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación

del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, N°
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 16/01/2066
- Titular: C NE M L
- Ocupación:
- Difunto: Ma M M

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.



- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 865/16)

**8.3. Expediente 2016-CAUE-8.** Solicitud de inhumación.  
Interesado: D S V.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión mortis-cause, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento con nº 1521, a favor de D Y P, S V, hijos de la titular T V P fallecida el 14/02/2016, siendo la fecha final de la concesión el 17/01/2042, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 17/01/2042
- Titulares: D Y P, S V

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho

funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Autorizar a D S V, la Reducción de Restos de su padre D S B de Q, sito en la UE nº 1521, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Así como Autorizar la inhumación en la misma de T V P fallecida el 14/02/2016,

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila., Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 17/01/2042
- Titulares: DY Dª PILAR, S V
- Ocupación:
- Difuntos: D S B de Q y T V P.

(Ac. nº 866/16)

## **9. MERCADILLO**

**9.1. Expediente 2016-CLME-1.** Adjudicación puestos vacantes Mercadillo Municipal 2016.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar a Q de la R R un puesto en el Mercadillo Municipal con los módulos nºs 131-133, para la venta de bisutería y complementos.

SEGUNDO.- La adjudicación se concede por un período de 15 años desde la fecha de concesión, previa presentación de la documentación indicada en el art. 9.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Mercadillos y Puestos Aislados en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo:

Art. 9.5.

- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.
- En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carné de Manipulador, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.
- Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del IAE y del último recibo pagado de este impuesto, caso de disponer de los mismos en la fecha de la solicitud.

TERCERO.- El titular de la licencia administrativa deberá acreditar anualmente ante el Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento, así como tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil. El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de renovación de la autorización municipal, será el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre.

CUARTO.- El día de celebración semanal del mercadillo será el viernes (Se adjuntará copia del calendario anual a la notificación que se efectúe del presente acuerdo). El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 AM y las 15:00 PM:

- De Instalación: de 7:30 a 9 horas
- De Venta: de 9 a 14 horas
- De Recogida: de 14 a 15 horas

El espacio delimitado para su emplazamiento es el parking municipal de la Calle La Sierra, fuera del cual no estará autorizada tal venta.

Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, quedan obligados a dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.

QUINTO.- El resto de las solicitudes quedarán en reserva para futuras adjudicaciones por vacante que pudiesen realizarse durante el ejercicio 2016.

(Ac. nº 867/16)

## **10. ASUNTOS SOBREVENIDOS**

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**10.1. Expediente 2016-AF-72.** Relación nº 72/2016. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-72 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 72/2016 por importe total de 4.461,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.461,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 72/2016.

(Ac. nº 868/16)

**10.2. Expediente 2016-EP-19.** Denegación de permuta. Interesado: J T C, D G P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Personal, por unanimidad se acordó denegar la permuta solicitada por Jaime Torres Carreras con del puesto de trabajo de Policía Local en este Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), con el puesto de trabajo de D G P con, Policía Local del Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid). Ya que según consta en el escrito del Ayuntamiento de



Collado Mediano D G P no es Policía de BESCAM y según señala en su informe el Técnico de Desarrollo Local "para mantener la financiación del programa BESCAM de cada uno de los integrantes, solo se informará favorablemente de aquellas permutas que sean entre miembros de la BESCAM".

(Ac. nº 869/16)

**10.3. Expediente 2016-CSAV-2.** Contrato administrativo de Servicio de Prevención Ajeno: Especialidades técnicas y vigilancia de la salud.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de abril de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Servicio de Prevención ajeno: Especialices técnicas y vigilancia de la salud.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares así como el Pliego de prescripciones técnicas incluido en el expediente.
3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de Natación de 104.400,00 euros más el IVA del 21 % (sobre 64.000,00 euros) 13.440,00 euros, en total 117 840 euros para los cuatro años de duración inicial del contrato.
4. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias:  
9200.2270634 ADMÓN. GENERAL- TRABAJOS PREV. RIESGOS LABORALES del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para 2016, por el importe correspondiente al presente ejercicio.
5. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP a E de Mde A, Técnico de Prevención municipal.
6. Comunicar el acuerdo a los departamentos de Prevención de Riesgos y Contabilidad.
7. Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
8. Publicar anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación:  
[www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es).

(Ac. nº 870/16)

**10.4. Expediente 2015-FRAC-102.** Aplazamiento y anulación de fraccionamiento recibo IBI 2015. Interesado: F GC.

De conformidad con el informe de Tesorería de 6 de abril de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: ANULAR el Fraccionamiento concedido y CONCEDER aplazamiento a F G C en período voluntario correspondiente al recibo de IBI 2015 de Ref. Catastral 112923VL101150001PR, Refª 1500064104 por un importe de 7.056,14 € en UN plazo que será cargado el VEINTE de AGOSTO de 2017, si éste fuera inhábil, la deuda tributaria aplazada se cargará el día hábil siguiente inmediato. Total principal pendiente: 7.056,14 € e intereses de demora de 460,43 €.

SEGUNDO: Comunicar al solicitante que la falta de cumplimiento de pago aplazado se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del RGR.  
(Ac. nº 871/16)

**10.5. Expediente 2016-CTE-30.** Devolución bonificación y recargo de apremio por error en cargo del fichero de domiciliaciones IBI. Interesado: Hostales y Restaurantes del Guadarrama, S.A.

De conformidad con el informe de Tesorería de 8 de abril de 2016, por unanimidad se acordó devolver a HOSTALES Y RESTAURANTES DEL GUADARRAMA, S.L. el importe del 3% de bonificación por domiciliación 498,52 euros y la devolución del recargo de apremio por importe de 1.661,73 euros, como consecuencia del error informático en el cargo del fichero de domiciliados de IBI 2015, que rechazó por importe superior al límite del recibo del interesado.  
(Ac. nº 872/16)

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.



## **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
[www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es)

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO